DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 005 DE 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/año)	03/07/2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JUAN DAVID PIEDRAHITA USMA Secretario de Desarrollo Económico y Servicios Públicos	
Modalidad de Contratación	**DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMODATO	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de comodato.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCCTI, y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se creó en 1962 mediante el Decreto 1562 del 15 de junio, para coordinar e intensificar las labores de investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, para el mejor y más armónico desarrollo de todas las actividades del sector y especialmente para facilitar la reforma social agraria.

La dirección y administración del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA está a cargo del consejo directivo y del gerente general, quienes desempeñan sus funciones en los términos establecidos por la Constitución Política, las leyes, el Decreto 4765 de 2008, los estatutos internos y demás normas reglamentarias.

Actualmente, el ICA tiene la responsabilidad de trabajar por el control de la sanidad agropecuaria del país aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias, con la orientación

de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológica, evaluación, gestión y comunicación del riesgo en la producción primaria. Además, lidera el desarrollo de acuerdos y negociaciones internacionales en materia fitosanitaria y zoosanitaria para la apertura de los mercados a los productos del campo colombiano.

La sede principal de la Entidad está en la ciudad de Bogotá, D.C. y cuenta con 32 gerencias seccionales, una por departamento, en los cuales tiene un recurso humano altamente calificado para atender eficientemente los problemas zoo y fitosanitarios que afectan los sistemas de producción primaria en el territorio nacional.

A lo largo y ancho del país se tienen 167 oficinas locales aproximadamente, que trabajan por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, reconocido nacional e internacionalmente por sus altos estándares como autoridad sanitaria.

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2023-2026 se tiene como misión trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país, gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés, mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros, fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios, se busca, a su turno, fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad, modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria y fitosanitaria de los sistemas de producción pecuaria y agrícola ante las

amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando su capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.
Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, se busca mediante la suscripción de un contrato de comodato, poder contar con espacios adecuados para prestar los servicios del Instituto Colombiano Agropecuario, en este caso, en el municipio de Riosucio, Caldas.

Lo anterior con el fin de acercar los servicios esenciales de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a productores del municipio de Riosucio y municipios aledaños como Supia, La Merced, Filadelfia, Marmato, entre otros, además, el ICA con esta estrategia podrá aportar múltiples beneficios a los productores de esta zona del departamento de Caldas.

Por otro lado, debe indicarse que, el municipio de Riosucio, Caldas, actualmente es propietario del inmueble que se describe a continuación:
IDENTIFICACION Y LINDEROS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE EN SU MAYOR EXTENSION:

Identificación	Inmueble con lote de terreno de propiedad del Municipio de Riosucio ubicado en la Carrera 5 # 18 - 50 Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas.
Matrícula inmobiliaria	115-18862
Linderos generales en su mayor extensión del bien inmueble	Por el occidente con la carrera 5ta o avenida los fundadores, por el sur lindando por la calle 18 avenida el estadio, por el oriente con la misma carrera 6ta avanzando hasta la calle 19 donde de gira en ángulo recto para definir el límite con norte. Con área total de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (462M2).
Linderos específicos del área dada en comodato al ICA, ubicado en el primer piso de la edificación	Por un costado en extensión de 11.90 mts, Por otro costado en extensión de 14.86 mts, por otro costado en extensión de 14,68 mts, y Por el ultimo costado en extensión de 5.50 mts, y encierra para una rea total de 195 M2, área la cual está distribuida en un salón social, dos baños y una bodega,

	según plano topográfico adjunto.
Ubicación	Carrera 5 # 18 - 50 Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas.
Área y Avalúo Catastral del bien inmueble en mayor extensión.	El área total del predio de mayor extensión es de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (462MT2) según certificado de libertad N°115-18862 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio, cedula catastral Nº17614010000000168000300000000 y tiene un avaluó de ($87.632.000).
Área y Avalúo dada en comodato	El área dada en comodato se trata de un área de 195 M2, distribuidos en un salón, dos baños y una bodega ubicado en el primer piso de la edificación ubicada en la Carrera 5 # 18 - 50 Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas, el cual tiene un avalúo de $36.987.532 pesos, equivalente al porcentaje del avaluó catastral de (195 M2).

En el inmueble anteriormente descrito, se pretende establecer la oficina del ICA en el municipio, pues para la entidad territorial resulta ampliamente estratégico contar con una oficina de esta autoridad, que redunde en beneficio del productor del municipio, puesto que para desplazarse hasta la oficina más cercana, ubicada en la ciudad de Manizales, debe abordarse transporte público en donde se demora más de 2 horas en llegar y al día se cuenta con pocas rutas, situación que dificulta la obtención de los servicios del ICA, generando grandes afectaciones para la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios.

De la misma manera el hecho de contar con un convenio de cooperación no permite delegar funciones como las de actualizar el censo ganadero y/o cargar el Registro Único de Vacunación y otras labores misionales que son indelegables para los convenios de cooperación, vale la pena resaltar que los convenios de cooperación solo se firman para la expedición para la GSMI y no para las demás actividades misionales que requieren los usuarios de la entidad.

En tal sentido, la opción jurídicamente viable para materializar tal propósito, alineado con la misión del ICA Caldas y la Alcaldía Municipal, es la realización de un contrato de

comodato, siendo este esencial para asegurar la permanencia y el desarrollo de las actividades del ICA en el inmueble municipal.

En tal medida, se encuentra que efectivamente se cumplen los presupuestos para que el municipio pueda concurrir con el Instituto Colombiano Agropecuario para celebrar un contrato de comodato del inmueble en mención.

Por último es de advertir que, el contrato a celebrarse se realizará mediante la modalidad de contratación directa bajo el siguiente análisis: la procedencia de contratación directa para la celebración de contratos de comodato entre entidades estatales está dada de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, al tratarse el comodatario de una entidad pública, así como la sentencia del 30 de julio de 2008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Consejo de Estado, dentro de la radicación: 25000-23-31-000-1996-02562-01(15466), C.P. Ramiro Saavedra Becerra.

Además de que no se trata de un contrato que posea una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, dado que es un contrato de uso gratuito y beneficiará la actividad misional que realiza el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO con el propósito de trabajar por el control de la sanidad agropecuaria del país aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias, con la orientación de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológica, evaluación, gestión y comunicación del riesgo en la producción primaria.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL:

ENTREGAR EN COMODATO UNA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°115-18862, Y CÓDIGO CATASTRAL N°176140100000000168000300000000 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, CON UN AREA APROXIMADA DE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS cuadrados (195M2), UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION Y DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA UNA SALON, DOS BAÑOS Y UNA BODEGA PARA USO, GOCE Y DISFRUTE

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA., SEGÚN PLANO TOPOGRAFICO ADJUNTO.

Identificación	Inmueble con lote de terreno de propiedad del Municipio de Riosucio ubicado en la Carrera 5 # 18 - 50 Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas.
Matrícula inmobiliaria	115-18862
Linderos generales en su mayor extensión del bien inmueble	Por el occidente con la carrera 5ta o avenida los fundadores, por el sur lindando por la calle 18 avenida el estadio, por el oriente con la misma carrera 6ta avanzando hasta la calle 19 donde de gira en ángulo recto para definir el límite con norte. Con área total de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (462M2)
Linderos específicos del área dada en comodato al ICA, ubicado en el primer piso de la edificación	Por un costado en extensión de 11.90mts, Por otro costado en extensión de 14.86 mts, por otro costado en extensión de 14,68 mts, y Por el ultimo costado en extensión de 5.50 mts, y encierra para una rea total de (195 M2), área la cual está distribuida en un salón social, dos baños y una bodega, según plano topográfico adjunto.
Ubicación	Carrera 5 # 18 - 50 Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas.
Área y Avalúo Catastral del bien inmueble en mayor extensión.	El área total del predio de mayor extensión es de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (462MT2) según certificado de libertad N°115-18862 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio, cedula catastral Nº17614010000000168000300000000 y tiene un avaluó de ($87.632.000).
Área y Avalúo dada en comodato	El área dada en comodato se trata de un área de 195 M2, distribuidos en un salón, dos baños y una bodega ubicado en el primer piso de la edificación ubicada en la Carrera 5

	# 18 - 50 Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas, el cual tiene un avalúo de $36.987.532 pesos, equivalente al porcentaje del avaluó catastral de (195 M2).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO/COMODANTE:

1. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
2. Entregar el bien objeto de comodato. entregar en comodato una cuota parte del bien inmueble de mayor extensión identificado con número de matrícula inmobiliaria n°115-18862, y código catastral N°17614010000000168000300000000 de propiedad del municipio de Riosucio, caldas, con un área aproximada de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195m2), ubicado en el primer piso de la edificación y distribuidos de la siguiente forma una salón, dos baños y una bodega para uso, goce y disfrute del instituto colombiano agropecuario – ICA., según plano topográfico adjunto.
3. Permitir el uso de los bienes por parte del Contratista, para la destinación prevista en el proceso contractual.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Recibir el bien, previa supervisión de su buen estado, al finalizar el contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA /COMODATARIO.

1. Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de **COMODATARIO.**
2. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.
3. Utilizar los bienes dados en comodato únicamente para los fines previstos en el proceso contractual en forma adecuada conforme a su naturaleza.
4. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y dará aviso treinta días antes de realizar las adecuaciones y/o reparaciones necesarias al **COMODANTE** de las reparaciones útiles o necesarias que efectuará sobre el bien en forma oportuna.

5. Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien que se entrega en comodato.
6. Restituir el bien una vez vencido el plazo del contrato libre de gravámenes y afectaciones.
7. Abstenerse de subarrendar, ceder o disponer a cualquier título del bien.
8. Vigilar y custodiar el bien inmueble entregado a título de comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al **COMODANTE** y adelantar todos los trámites previstos en la ley para la protección de los derechos del **COMODATARIO** y del **COMODANTE.**
9. Pagar los servicios públicos propios del uso del inmueble.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Al tratarse de un contrato de comodato, en el que no existe contraprestación económica alguna, no se hace necesario estimar el valor del contrato.

Únicamente se destinará en este ítem el valor del avalúo catastral actual del inmueble, el cual asciende a OCHEINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($87.632.000) MCTE

4. FORMA DE PAGO:

Al tratarse de un contrato de comodato, en el que no existe contraprestación económica alguna, no se precisará forma de pago alguno.

5. PLAZO:

El plazo del contrato será por cinco (5) años, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de comodato, esto es, acta de entrega del predio, prorrogables por voluntad de las partes. Para efecto de la prórroga del contrato, las partes deberán informarlo con una antelación mínima de treinta días antes de finalizar el periodo de ejecución.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio, Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos, el COMODANTE deberá acreditar: tener la naturaleza de entidad pública y poseer dentro de su misión trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Contratación Directa – Comodato.

El presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación directa bajo el siguiente análisis: la procedencia de contratación directa para la celebración de contratos de comodato entre entidades estatales está dispuesta en el artículo 38 de la Ley 1998, al tratarse el comodatario de una entidad pública, así como la sentencia del 30 de julio de 2008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Consejo de Estado, dentro de la radicación: 25000-23-31-000-1996-02562-01(15466), C.P. Ramiro Saavedra Becerra.

Dada la naturaleza particular de este acuerdo, que no implica una contraprestación económica directa a favor del municipio de Riosucio, Caldas, y cuyo propósito fundamental es respaldar y potenciar la invaluable misión que realiza el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, la formalización de este contrato se realizará bajo la modalidad de contratación directa. Esta elección responde a la especificidad de un contrato, conocido como comodato, que busca generar un impacto positivo en la comunidad.

La finalidad última de este comodato es gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios en Riosucio, Caldas.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓNDe conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato de Comodato no requiere la exigencia de garantías, toda vez que, la finalidad que pretende satisfacer el comodato se encuentra dispuesta en el marco de las funciones y objetivos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, siendo un aspecto de control compartido y de compromisos que se deben garantizar por mandato legal en pro de la sanidad agropecuaria de la región, así mismo, en aras de mitigar y superar la materialización de riesgos, y de acuerdo con la naturaleza jurídica del comodato su gratuidad y la ausencia de mandato legal para exigir pólizas de cumplimiento, razón por la cual no existe norma que imponga la constitución obligatoria de póliza de cumplimiento en contrato de comodato. Por lo que se hará exigencia de garantía alguna.

En este acuerdo, el municipio de Riosucio, Caldas, actuando como comodante (quien presta), no solicita ninguna garantía al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**. EL

ICA actuando como comodatario (quien recibe en préstamo), no está sujeto a exigencias adicionales.

11. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan,
así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	

6	General	Externos	Selección, Contratación y	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x

12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Selección, Contratación y	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



JUAN DAVID PIEDRAHITA USMA
Secretario de Desarrollo Económico y Servicios Públicos